

ORDENANZA N° 3.114

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Podrán hacer uso del Servicio Público de Taxis y remises, dentro de la ciudad de La Rioja, en forma gratuita, las personas con otras capacidades, de escasos recursos, que se encuentren registradas en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa encuesta socioeconómica efectuada por parte de dicha entidad.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Gobierno entregará a cada beneficiario una credencial de identificación, y un talonario de boletos, que servirá para certificar cada viaje realizado, debiendo el conductor colocar fecha y valor del viaje, que también deberá ser firmado por el beneficiario y/o persona responsable autorizada únicamente.-

ARTICULO 3°.- Quedará en poder del conductor para ser presentado por ante las Autoridades Municipales en forma bimestral, los boletos de los viajes realizados, cuyo valor le será compensado con los montos correspondientes al pago de las tasas municipales que gravan el Servicio de Taxis y remises, conforme a la metodología que establezca la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Cada beneficiario podrá realizar la cantidad de viajes bimestrales hasta cubrir el monto total fijado por la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.

**FIRMADO: MARIO TORRES-Vice-Intendente Municipal.
ADRIAN VERA- Secretario Deliberativo.-**